



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00066-00
CLASE: EJECUTIVO GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ARCENIO CARREÑO MENESES Y
FLOR MARIA RAMIREZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, ocho de noviembre de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que el embargo del predio hipotecado en este asunto, denominado El Cóndor, situado en la vereda San Bernardo de esta localidad, distinguido con la matrícula inmobiliaria número 326-7864, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca, se halla debidamente registrado, que su secuestro ya fue ordenado, esta funcionaria dispone comisionar a la Inspección de Policía de esta municipalidad, para que lo lleve a cabo.

Designar como secuestre a la señora **MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ**, con dirección para notificaciones en la carrera 25 Nro. 35-16, apartamento 510, Edificio San Lucas de la ciudad de Bucaramanga, con correo electrónico mayed.20@hotmail.com, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia de la Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad de Bucaramanga y sigue en orden de rotación.

Comunicar su designación en forma legal. Señalar como honorarios provisionales la suma de \$300.000,00.

Librar el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos que correspondan.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7cd35f3d0c04a76ff42fd28192e158ee57a5964ed12cb1e108beb28b4926f5f**

Documento generado en 08/11/2022 04:51:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>